

## SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CEIBO CREDITOS SA CUIT: 30-71497263-0 Montañeses 2180, CABA 0.810.345.2244 contacto@ceibocreditos.com.ar

		R	RESUMEN			
Titular:						
CUIL:			DNI:	DNI:		
Fecha de nacimiento:			Nacionalidad:	Nacionalidad:		
Domicilio real:				Localidad:		
Provincia:			Código postal:	Código postal:		
Teléfono:			E-mail:	E-mail:		
Codeudor:			Teléfono:	Teléfono:		
DNI:			Vínculo:	Vínculo:		
Referencia A:			Teléfono:	Teléfono: Vínculo:		
Referencia B:			Teléfono:	éfono: Vínculo:		
TNA sin IVA:	%	TEA sin IVA:	%	CFT:		%
Monto solicitado: \$		Número de cu	uotas:	Importe por cuota: \$		
				<u>'</u>		
		TERMINOS	S Y CONDICIONES			

Solicito, sujeto a su definitiva aprobación y conformidad, un préstamo de dinero en pesos, (en adelante el "Préstamo"), en base a los siguientes términos y condiciones:

1. Liquidación. Ceibo Créditos S.A (e	n adelante "el Acreedo	r"), otorgará la suma de	\$	
(PESOS			) correspondientes al Pi	réstamo,
mediante cualquier medio habilitado. El	l Préstamo tendrá un c	cargo de cobranza de_	% más iva por cu	iota, una
TNA (tasa nominal anual) de	%, TEA (tas	a efectiva anual) de	% y un CFT (costo fin	anciero
total) del%. Los	desembolsos serán ne	etos de todo cargo que	el Acreedor determine aplicable, como	retencio-
nes, impuestos, gastos, comisiones o c	cualquier otro cargo apl	licable debidamente info	ormado en la presente.	
2. Cancelación. El Préstamo será cano	celado en	_ cuotas mensuales, igu	uales y consecutivas de \$	
(PESOS		). El Pré	estamo será amortizado bajo el sistema	francés.
El vencimiento de la primera cuota se	producirá el día	y las restant	tes el mismo día de cada mes subsigu	iente. Si
cualquiera de los días de pago estableci	dos para las obligacion	es a mi cargo resultara i	nhábil, el vencimiento de los mismos se	produci-
rá el primer día hábil posterior. Me notific	co que podré exigir al A	Acreedor constancia del	l saldo de deuda con detalle de pagos e	efectuados
3. Libramiento de Pagaré. Acepto exp	resamente documenta	r la deuda en un pagaré	a la vista bajo las condiciones de su libr	amiento,
confiriendo a su vez la vía ejecutiva a la	presente, por lo que e	l Acreedor podrá a su s	ola opción, iniciar la ejecución con cual	esquiera
de los documentos que prefiera.				

4. Mora. 4.1. Con prescindencia de cualquier medio de pago establecido en la presente y documentos accesorios, manifiesto que hasta tanto no ingresen efectivamente los fondos al dominio del Acreedor, para ser aplicados a la cancelación de mis obligaciones, la deuda se considerará impaga y pendiente de cancelación. 4.2. Solo me libero de mi obligación de pago, en la medida de la cancelación efectiva de los montos adeudados a favor del Acreedor, por lo que en caso de no percepción de los montos comprometidos en tiempo y forma, deberé cancelarlos en forma directa en el domicilio del Acreedor, o en el/los que el Acreedor me indique. 4.3. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital y/o de interés, como así también de cualquier obligación accesoria, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Producida la mora, la deuda se tendrá como de plazo vencido y el Acreedor, podrá exigirme el pago íntegro de todo lo



adeudado, ya sea en concepto de capital, intereses, gastos y demás accesorios, pudiendo emplear cualquiera de los medios de cobro en su disponibilidad. 4.4. Producida la mora, y por todo el tiempo que dure la misma, deberé abonar un interés punitorio, cuya tasa será del 50% de los intereses compensatorios, los que se adicionarán a estos últimos. 4.5. El Acreedor también tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del Préstamo en los siguientes casos: (i) si hay modificación en desmedro del Acreedor de la situación patrimonial del Deudor y sus codeudores, garantes y avalistas; (ii) si pidiera mi propio concurso preventivo o si pidieran o pidiera mi propia quiebra, o promovieran acuerdos judiciales o extrajudiciales con otros acreedores, o si incurrieran en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites ante dichos, o si librarán cheques sin provisión de fondos, o si se les trabara alguna medida cautelar sobre cualquiera de mis bienes o ingreso; (iii) si por mi accionar se modificara en desmedro del Acreedor cualquiera de los términos y condiciones de la presente; (iv) si incurriera en incumplimiento de cualquier otra obligación para con el Acreedor. 4.6. Dejo expresa constancia y autorizo al Acreedor para que en el supuesto de mi desvinculación laboral, fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efectivice la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Préstamo, sobre mis haberes y/o los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponderme, a mis herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente. 4.7. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas. La imputación de estos pagos, según corresponda, se hará en el siguiente orden de prelación: 1º a honorarios legales, 2º gastos causídicos, 3º costos y costas, 4º intereses punitorios, 5º otros intereses y, por último a capital.

- **5. Mecanismo de pago de las obligaciones.** El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas en el Préstamo, será cancelado abonando en cualquiera de los canales de pago habilitados por el Acreedor y/o los que habilite en el futuro.
- **6. Gastos, impuestos y otros.** Todos los gastos, impuestos y/o cualquier otra erogación que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a mi exclusivo cargo.
- 7. Cesión de derechos y créditos. 7.1. El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo otorgado en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido. 7.2. Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441 (o la normativa que en el futuro los reemplace), cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de inversión.
- **8. Pre-cancelación.** El Deudor podrá precancelar el Préstamo abonando una comisión correspondiente al 20% del saldo total adeudado. No se aplicará la mencionada comisión cuando al momento de precancelar haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo o ciento ochenta (180) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.
- **9. Revocación.** El Deudor podrá revocar el Préstamo dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el mismo, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el Préstamo fue contratado.
- 10. Datos del solicitante. Queda establecido que los documentos e información suministrados revisten el carácter de declaración jurada, por lo que asumo toda responsabilidad en lo que concierne a la exactitud y veracidad de los mismos, comprometiéndome a informar inmediatamente el cambio de cualquier información que se haya suministrado al Acreedor, especialmente la información correspondiente a los mecanismos de pago del Préstamo. El solicitante y sus codeudores en su caso, declaran estar en pleno ejercicio de sus derechos y que no pesan sobre los mismos embargos, inhibiciones, ni ninguna otra medida cautelar que afecten sus sueldos u otros ingresos de los que son beneficiarios que menoscaben sus patrimonios. Declaran, además, conocer todas las normas que rigen el Préstamo y no haber falseado u omitido algún dato y se obligan a suministrar inmediatamente cualquier información y/o documentación que el Acreedor considere relevante para el cumplimiento de la presente.
- 11. Casos Especiales. Declaro que NO soy una persona considerada dentro de los casos especiales según la normativa vigente, la cual se me ha informado debidamente.
- **12.** Información. Consulta. El Acreedor me ha notificado y, en consecuencia, me ha informado previamente sobre el contenidotodos los incisos del artículo 6° de la ley de Habeas Data (N° 25.326) su normativa complementaria y modificatoria, motivo por el cual es de mi conocimiento que mis datos personales relacionados con el Préstamo, en mi carácter de Deudor, codeudor, fiador, garante solida-





rio, según corresponda, serán inmediatamente registrados en la base de datos del Acreedor, y compartidos, según el caso, con empresas autorizadas a divulgar informes comerciales y financieros, incluyendo información relativa al estado de cumplimiento de las obligaciones pactadas. A su vez, autorizo expresamente al Acreedor a que acceda a mi información tanto en bases públicas como privadas, en los términos autorizados por la normativa vigente.

13.Prevención de Lavado de Dinero. En	cumplimiento de las leyes y normas particul	ares emanadas de la Unidad de Información
Financiera, las que declaro conocer y acept	ar, declaro bajo juramento que: i) la informac	ión y datos identificatorios consignados en la
presente solicitud y demás documentación	anexa, son exactos y verdaderos; ii) los fon	dos y valores a utilizar para el repago de las
obligaciones contempladas en esta solicitu	d de Préstamo, tienen su origen en actividad	des lícitas; iii) la documentación respaldatoria
presentada en virtud de la citada norma es o	copia fiel del original; y iv) SI / NO (tachar lo qu	ue no corresponda) me encuentro incluido y/c
alcanzado por la "Nómina de Personas Exp	uestas Políticamente". En caso afirmativo Indi	car: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (cor
la Persona Expuesta Políticamente) 1:		En tal virtud, tomo conocimien-
to y acepto que la entidad podrá requerir	mayor información y/o documentación al re	especto, en caso de considerarlo necesario
comprometiéndome desde ya a aportar dic	ha información o instrumentos inmediatamer	nte.
14. Constancia de Recibo. Resúmen de T	érminos Destacados. Mi firma en la presente	obrará como constancia plena para el Acree-
dor de que: (i) he recibido copia de la prese	ente solicitud; (ii) que una vez aprobado el ot	orgamiento del Préstamo recibiré , dentro de
los diez (10) días hábiles, esta solicitud con f	irma autorizada del Acreedor, y; (iii) que previa	mente a realizar la solicitud se me ha entrega-
do un resumen destacando los términos pri	ncipales del Préstamo.	
15. Domicilios. Jurisdicción y Competen	cia. 14.1. Para todos los efectos judiciales y/	o extrajudiciales derivados de la presente, las
partes constituyen domicilios especiales en	los lugares indicados al inicio de la presente,	donde serán válidas todas las notificaciones
que se efectúen. 14.2. En caso de controve	ersia, las partes se someten en forma irrenun	ciable a la decisión de la Justicia Nacional de
Primera Instancia en lo Comercial con asier	nto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	, República Argentina, renunciando expresa-
mente a cualquier otro fuero jurisdicción o d	competencia que originariamente pudiera cor	responder.
16. Atención de Consultas y Otros. Me no	tifico de que toda consulta que quiera realiza	r, la podrá hacer por Email a contacto@ceibo-
creditos.com.ar ó por teléfono al 0810-345-	2244, o bien en forma personal en Montañes	ses 2180 Piso 2A, de 9 a 18 hs. Usted puede
consultar el "Régimen de Transparencia" ela	borado por el Banco Central sobre la base de	e la información proporcionada por los sujetos
obligados a fin de comparar los costos	, características y requisitos de los produ	uctos y servicios financieros, ingresando a
http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regime	n_de_transparencia.asp.	
17. Destino. Instrucción de Pago y Dese	embolso El que suscribe,	
		y ordeno irrevocablemente a Ceibo Créditos
		ascienden a \$
(PESOS	), sean abonados	s aue he asumido por la adquisición de bienes/-
	solicitada, se tendrá por debidamente percik	
· -		
		de la totalidad de las obligaciones asumidas
		en la Solicitud por el Deudor, prestando su
irrestricta y absoluta conformidad.		
SOLICITANTE TITULAR		
SOCIOTANTE TITOLAR		
Firma:	Aclaración:	DNI:
CODEUDOR		
Firma:	Aclaración:	DNI:
I .	I and the second	